



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

partes que combenga y prozeda contra sus Justicias
al cobro de las cantidades que debieren a la Real
hacienda por el suministro de utensilios y para el
be y sumariamente en las que se ocupara quaxo
ta dias con quatrocientos más de salario y en dho
despacho se expresa como esta dha Cid esta debiendo
quinze mil setecientos cinquenta y nueve rs y once
más vellon e los años de mil setecientos sesenta y dos
y sesenta y tres como se corrobora e certificacion
dada por la administracion general de rentas e dho
Cid e Murria que acompaña a dho despacho; y de
todo Intelligiendo este Ayuntamiento Acordado se
represente a dho señor Intendente el esfuerzo que
en el año proximo pasado se hizo para satisfacer
y pagar lo que por atrasos se estaba debiendo lo que fue
morido para no haverse hecho Integro el pago de lo
partido por suministro y paga hasta fin de diciembre, y el
haver contemplado estar damnificada en este respecto
por razon de los muchos vecinos pobres y expuados que en
su realinto contiene que estan exemptos de toda con-
tribucion y en atencion a que los propios de esta ciu-
dad en el año proximo pasado produxeron tan con-
tas cantidades que los salarios conuignados por el
Real Consejo no han podido satisfacerse ni las pensio-
nes de curras de los señores a que estan afectos por
tanto no ha hecho efectiva la expresada cantidad
y que aunque hazan falta para otros indispensa-
bles gastos se podran en las arcas de aquella
soreria hasta seis mil rs, o lo mas que pueda pa-
ra que haciendole el favor dho Sr Intendente
que siempre le ha devido se digne providencia
se retire dho executor luego que conste estar satis-
fechos los expresados seis mil rs. y se haga igual
suplica a Sr Fran^{co} de Amorra Administrador

[Handwritten signature]

